

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, REPRESENTADA POR EL DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, Y POR LA OTRA LA COMPAÑÍA DENOMINADA "MAHIMEX MANTENIMIENTO E HIGIENE MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. BERTHA HERNÁNDEZ ARENAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA UNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL INAPESCA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL INCLUYENDO MATERIALES, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I.- DE "EL INAPESCA":
  - I.1. - QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE ESA LEY ORGÁNICA Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
  - I.2. - QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA CITADA SECRETARÍA, CONFORME A LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO QUE SE PUBLICÓ EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA LEY DE PESCA, Y COMO CONSECUENCIA DE DICHAS REFORMAS SE TRANSFIRIERON A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE TAL APLICACIÓN DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL MENCIONADO DECRETO.
  - I.3. - QUE "EL INAPESCA" REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL INCLUYENDO MATERIALES, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.
  - I.4. - QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON REDUCCIÓN DE TIEMPOS N° 08110001-001-08, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.5. - QUE CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3505 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN", AUTORIZADA SEGÚN LA VALIDACIÓN OTORGADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE REQUISICIÓN DE SERVICIO, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
  - I.6. - QUE "EL INAPESCA", CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PARA COMPROMETER RECURSOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2009 Y 2010, MEDIANTE OFICIO N° 312.A.1.-0120 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2008.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- I.7.- **ELIMINADO** Fundamento: Fracción II del Artículo 18 de la LFTAIPG 1 renglón
- I.8.- QUE EL DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA, DIRECTOR EN JEFE, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.
- I.9.- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PITAGORAS No. 1320, OCTAVO PISO, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03310, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DE "EL PRESTADOR":

- II.1.- QUE LA EMPRESA "MAHIMEX MANTENIMIENTO E HIGIENE MEXICANA, S.A. DE C.V.", ESTÁ

ELIMINADO Fundamento: Fracción II del Artículo 18 de la LFTAIPG 6 renglones

- II.2.- **ELIMINADO** Fundamento: Fracción II del Artículo 18 de la LFTAIPG 1 renglón
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR
- II.4.-

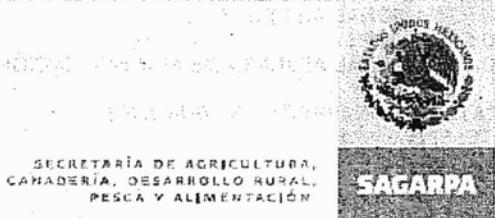
ELIMINADO Fundamento: Fracción II del Artículo 18 de la LFTAIPG 6 renglones

- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: LA COMBINACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS, ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO DE ASESORÍAS Y CONSULTORIAS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES GUBERNAMENTALES Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES (LIMPIEZA).
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS COMO ACREDITA, CON ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.7.- **ELIMINADO** Fundamento: Fracción II del Artículo 18 de la LFTAIPG 3 renglones

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1793, 1794, 1798, 1858, 2606 AL 2610 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 3, 15, 25, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN I, 51, 52, 53, 54, 55, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 4, 6, 23, 24 FRACCIÓN II, 35 y 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 4

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.



FRACCIÓN XVI DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008;  
LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL INAPESCA", A PROPORCIONAR A ÉSTA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL INCLUYENDO MATERIALES, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN PERIODOS MENSUALES LOS REPORTES QUE SE TENGAN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, REMITIENDOLOS A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, DE "EL INAPESCA", QUIEN VERIFICARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1 DE MARZO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

**CUARTA.-** "EL INAPESCA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$775,518.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE: \$22,809.35 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 35/100 M.N.); CONTRA ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES; LOS IMPORTES INCLUYAN EL 15% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHOS PAGOS SE EFECTUARÁN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CALLE DE PITAGORAS, SEGUNDO PISO, NÚMERO 1320, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, MÉXICO, D.F.; EL PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA ANTERIORMENTE SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA EXISTENCIA DE UNA CUENTA DE CHEQUES A SU FAVOR. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**QUINTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

**SEXTA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2008 "EL PRESTADOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$39,668.44 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 20%

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SAGARPA**

DEL IMPORTE TOTAL DE DICHO EJERCICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2009 "EL PRESTADOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$47,602.13 (CUARENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE TOTAL DE DICHO EJERCICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS NATURALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2010 "EL PRESTADOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN MONTO DE \$47,602.13 (CUARENTA Y Siete MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 20% DEL IMPORTE TOTAL DE DICHO EJERCICIO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS NATURALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

DICHAS FIANZAS DEBERÁN DE CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INAPESCA".
- C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO QUE DURANTE LA SUBSTANCIAción DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SUFRAN LOS BIENES O EL PERSONAL ADSCRITO A "EL INAPESCA", O A LOS BIENES Y PERSONAL DE TERCEROS CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

ESTERÉO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SAGARPA**

DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INAPESCA" UNA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA DAÑOS, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, POR UNA CANTIDAD DE: \$38,776.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** "EL INAPESCA" PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO DARÁ LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL INCLUYENDO MATERIALES, PARA EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE ESTÁN BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DE "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA.-** "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL INAPESCA", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL INAPESCA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL INAPESCA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIAS O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA "DEPENDENCIA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ÉSTA COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**DÉCIMA TERCERA.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR Y/O PRORROGAR DURANTE SU VIGENCIA, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN REBASE EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, QUEDANDO SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARA TAL EFECTO SE TRAMITE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

- A) QUE EL PRECIO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN EN JEFE.
- D) QUE SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE AHORRO, DICTEN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA CUARTA.-** EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL INAPESCA" PODRÁ OPTAR POR INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA POR LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA O BIEN EXIGIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIENDO EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES MENCIONADA.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL INAPESCA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA incurrido, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C. "EL INAPESCA" DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A.
- D. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INAPESCA" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA**

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SEXTA.-** "EL INAPESCA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INAPESCA" REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA**

**SEPTIMA.-**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INAPESCA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

**DECIMA**

**OCTAVA.-**

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO.

**DÉCIMA**

**NOVENA.-**

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA.-**

EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A LA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008.

**POR "EL INAPESCA" *[Firma]* POR "EL PRESTADOR" *[Firma]***

DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

C. BERTHA HERNANDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### **ANEXO 1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- LA FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" SERÁN PERMANENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- "EL PRESTADOR" PROPORCIONARÁ A "EL INAPESCA" MATERIAL DE PRIMERA CALIDAD, ASÍ COMO MANO DE OBRA DEBIDAMENTE CALIFICADA Y CAPACITADA, CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO DE CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 1B, 1C, 1D Y 1E.
- "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR A "EL INAPESCA", EL NOMBRE Y TELÉFONO (NO VIRTUAL, NO LOCALIZADOR, NO CELULAR) DEL ENCARGADO DEL SERVICIO AL CUAL SE LE NOTIFICARÁN LAS ANOMALÍAS, DEFICIENCIAS O DEL INCUMPLIMIENTO QUE "EL INAPESCA" DETECTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INAPESCA", DEBERÁ DE CONSIDERAR QUE SUS ELEMENTOS CUENTEN CON EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS Y COMO MÁXIMA DE 65 AÑOS, CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE PRIMARIA, DEBIENDO CUMPLIR CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL ANEXO 1D.
- "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INAPESCA" DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 07:00 A 14:00 HORAS CON CUATRO ELEMENTOS Y DE 14:00 A 19:00 CON TRES ELEMENTOS; PARA EL CASO DE LOS DÍAS SÁBADOS "EL PRESTADOR" DESIGNARÁ A TODOS LOS ELEMENTOS EN UN HORARIO DE 07:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1D.
- PARA EL CASO DEL PULIDOR, ÉSTE DEBERÁ TAMBÉN DE REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DIRECTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE EL HORARIO QUE SE ESTABLECE PARA REALIZAR LAS FUNCIONES EXCLUSIVAS DE PULIDO SERÁ EL QUE SE SEÑALA COMO HORARIO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES Y SABATINO, MENCIONADOS EN EL ANEXO 1D.
- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER UN REGISTRO DE CONTROL DE LOS ELEMENTOS QUE REALICEN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INAPESCA", ESTE REGISTRO DEBERÁ UBICARSE EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN, DEBIENDO DE ENTREGAR AL FINALIZAR CADA MES AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INAPESCA" COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS REGISTROS EFECTUADOS CADA MES, PARA QUE SE VERIFIQUE CON LO FACTURADO.
- "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR A "EL INAPESCA", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS GENERALES UN PROGRAMA MENSUAL DE TRABAJO QUE INCLUIRÁ LOS NOMBRES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE "EL PRESTADOR" PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL INCLUYENDO MATERIALES DEBERÁN PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA ADEMÁS DEBERÁN USAR UNIFORME CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA A FIN DE QUE "EL INAPESCA" LES PERMITA EL INGRESO A SUS INSTALACIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGÚN ELEMENTO PODRÁ INGRESAR A "EL INAPESCA" SIN EL RESPECTIVO UNIFORME Y GAFETE.
- "EL PRESTADOR" DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1E.

POR "EL INAPESCA"

  
DR. MIGUEL ÁNGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

  
C. BERTHA HERNÁNDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

REGLAMENTO DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ANEXO 1B

DOMICILIO Y ÁREAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Inmueble  
CALLE DE PITAGORAS NO. 1320, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC,  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.

Niveles  
8 PISOS  
1 PLANTA BAJA  
1 SÓTANO

ELEMENTOS HORIZONTALES:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
PISOS EN GENERAL	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO PROFUNDO SEMANAL	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC, SIEMPRE LIMPIOS, LAVANDOSE CADA FIN DE SEMANA Y DE MANERA DIARIA SERÁN BARRIDOS Y TRAPEADOS.
PISOS DE LOSETA VINÍLICA	LIMPIEZA DIARIA, PULIDO MENSUAL O ANTES SI ES NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC, CUANDO SEAN PULIDOS, SE LES DARÁ DOS CAPAS DE CERA Y UNA DE SELLADOR ANTIDERRAPANTE, DE MANERA MENSUAL, DÁNDOLE MANTENIMIENTO PARA QUE ESTE SE CONSERVE SIEMPRE BRILLANTE, ESTA TAREA SERÁ REALIZADA CON ELEMENTOS DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA ESTA FUNCIÓN.
PISOS DE MÁRMOL Y MOSAICO	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO MENSUAL O ANTES SI ES NECESARIO.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC.
PISOS DE CEMENTO (ESTACIONAMIENTOS, RAMPAS, EXPLANADAS, BANQUETAS, ETC.)	BARRIDO DIARIO, LAVADO QUINCENAL O ANTES SI ES NECESARIO.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC. Y MENSUALMENTE SE LAVARAN CON AGUA Y JABON.
ALFOMBRAS	ASPIRADO DIARIO, LAVADO Y/O DESMANCHADOR BIMESTRAL O ANTES SI ES NECESARIO	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE BASURA Y POLVO, PARA EL LAVADO Y/O DESMANCHADO SE UTILIZARAN LOS MECANISMOS DE LAVADO CON CEPILLO DE CEROSA SUAVE Y CON EL SISTEMA DE BONET (DISCO SUAVE CON CERDA PLÁSTICA Y ALFOMBRA), PARA EVITAR QUE LAS ALFOMBRAS QUEDEN PERCUDIDAS, ESTA TAREA SERÁ REALIZARÁ CON ELEMENTOS CAPACITADOS PARA ESTA FUNCIÓN (DE PREFERENCIA EN FIN DE SEMANA).
ACERAS EN INTERIORES Y EXTERIORES (ALREDEDOR DE LA CALLE)	BARRIDO DIARIO Y LAVADO BIMESTRAL	SE REALIZARA EL BARRIDO DIARIO DE LAS ACERAS QUE COLINDEN CON LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INAPESCA", RECORIENDO LA BASURA QUE RESULTE DE ESTE SERVICIO, EL LAVADO SE REALIZARA CON AGUA Y JABON.
AZOTEAS	LAVADO MENSUAL	ESTE SE REALIZARA PARA EVITAR EL ACUMULAMIENTO DE POLVO Y BASURA EN LAS CAÍDAS DE AGUA, PARA EVITAR FILTRACIONES.
ESCALERAS (INCLUYENDO PAREDES DE LAS MISMAS HASTA LA ALTURA DE 3 METROS)	LIMPIEZA DIARIA, REBRILLADO MENSUAL O ANTES SI ES NECESARIO	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA, CHICLES, ETC. SIEMPRE LIMPIOS, EL REBRILLADO SE REALIZARA CON CERA Y ANTIDERRAPANTE.

ELEMENTOS VERTICALES:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
PAREDES INTERIORES	LIMPIEZA MENSUAL	DEBERÁN ENCONTRARSE SIN MANCHAS, DEBIENDO ESTAR LIBRES DE POLVO, SIEMPRE LIMPIAS.
CANCELERÍA Y PUERTAS DE MADERA	LIMPIEZA QUINCENAL, BIMESTRALMENTE SE LES DARÁ TRATAMIENTO Y ENCERADO	BIMESTRALMENTE SE LES DARÁ TRATAMIENTO DE ENCERADO BASADO EN SILICÓN O CERA A EFECTO DE QUE SE MANTENGA CON BRILLO.
CANCELERÍA METÁLICA Y CANCELERÍA CON FORMAICA	LIMPIEZA QUINCENAL, LAVADO BIMESTRAL	BIMESTRALMENTE SE LAVARA A PROFUNDIDAD PARA MANTENERLOS LIMPIOS EN SU TOTALIDAD.
CORTINAS DE TELA	LAVADO BIMESTRAL O ANTES SI ES NECESARIO	SE REALIZARA EL LAVADO BIMESTRAL, PROGRAMÁNDOSE PARA QUE ESTE SE REALICE PREFERENTEMENTE EN FINES DE SEMANA, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE "EL

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08

IMPORTE: \$775,518.00

INCLUYE I.V.A.



**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
PERSIANAS	LAVADO MENSUAL O ANTES SI ES NECESARIO	SE REALIZARA EL LAVADO DE PERSIANAS, PREFERENTEMENTE LOS FINES DE SEMANA PARA NO OBSTRUIR EL LAS LABORES COTIDIANAS DE LOS EMPLEADOS DE "EL INAPESCA".
HERRERIA, MARCOS E PUERTAS Y VENTANAS	LIMPIEZA QUINCENAL	SE LAVARA A PROFUNDIDAD PARA MANTENERLOS LIMPIOS.
VIDRIOS INTERIORES EN OFICINAS	LIMPIEZA QUINCENAL	SE LAVARAN, A FIN DE EVITAR QUE SE ENCUENTREN SUCIOS, LIBRES DE POLVO Y MANCHAS.
VIDRIOS EXTERIORES BAJOS (HASTA CUATRO METROS)	LIMPIEZA QUINCENAL	SE LAVARAN, A FIN DE EVITAR QUE SE ENCUENTREN SUCIOS, LIBRES DE POLVO Y MANCHAS.
VIDRIOS EXTERIORES ALTOS (DE CINCO METROS EN ADELANTE)	CINCO VECES DURANTE EL PERÍODO QUE DURE EL CONTRATO.	SE REALIZARA CON LOS MATERIALES Y ÚTILES DE PRIMERA CALIDAD.

ELEMENTOS VERTICALES:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ELEVADOR	LIMPIEZA DIARIO, PULIDO Y ENCERADO MENSUAL	DEBERÁ ENCONTRARSE LIBREMENTE DE POLVO, MENSUALMENTE SE LE DARÁ TRATAMIENTO, PARA QUE ESTOS SE MANTENGAN BRILLANTES.
ACRÍlicos LÁMPARAS DE TECHO)	LAVADO BIMESTRAL	SE LAVARAN A FIN DE QUE SE ENCUENTREN LIBRES DE POLVO, MANCHAS E INSECTOS MUERTOS.

MOBILIARIO Y EQUIPO:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
MOBILIARIO EN GENERAL (ESCRITORIOS, CREDENZAS, SILLAS, LIBREROS, ETC.)	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO PROFUNDO SEMANAL	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, SEMANALMENTE SE LES DARÁ TRATAMIENTO PARA QUE ESTOS SE MANTENGAN BRILLANTES A BASE DE ACEITES (CUANDO EL MATERIAL DE FABRICACIÓN LO REQUIERA).
MOBILIARIO METÁLICO	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO PROFUNDO SEMANAL	SE LES DARÁ LIMPIEZA DIARIAMENTE A EFECTO DE QUE SE ENCUENTREN LIMPIOS, SEMANALMENTE SE LAVARAN A PROFUNDIDAD PARA QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.
SOFÁS Y SILLONES (TELA, PIEL, CURPIEL)	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO PROFUNDO SEMANAL	SE ASPIRAR SEMANALMENTE Y SE LAVARAN PARA QUE SE ENCUENTREN LIMPIOS Y LIBRES DE POLVO.
VENTILADORES	LAVADO MENSUAL O ANTES SI ES NECESARIO	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, LAVÁNDOSE CON AGUA Y JABÓN.
TELEFONOS	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO Y DESINFECTADO MENSUAL	SE LIMPIARAN DE MANERA DIARIA A FIN DE EVITAR QUE SE ACUMULE EL POLVO, LÁPIZ LABIAL, PINTURA Y CUALQUIER OTRA COSA; MENSUALMENTE SE LE DARÁ TRATAMIENTO PARA DESINFECTAR, UTILIZANDO PRODUCTOS BIODEGRADABLES.
OBRAS DE ARTE Y ADORNOS	SEMANAL	SE REALIZARA LA LIMPIEZA CON PLUMERO ANTISEPTICO, PARA EVITAR CUALQUIER OBRA DE ARTE.
LÁMPARAS DE MESA	SEMANAL	SE LAVARAN PARA QUE ESTAS SE ENCUENTREN LIBRES DE POLVO.

SERVICIOS SANITARIOS:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESODORIZACIÓN EN LOS SANITARIOS, MINGITORIOS, LAVABOS, COCINETAS Y	LIMPIEZA DIARIA, LIMPIEZA PROFUNDA SEMANAL APLICACIÓN DE FUNGICIDAS MENSUAL	SE REALIZARA UTILIZANDO LOS MATERIALES Y ÚTILES DE PRIMERA CALIDAD RECOMENDABLES, DEJÁNDOLOS DEBIDAMENTE LIMPIOS Y AROMATIZADOS, EVITANDO MALOS OLORES, DE MANERA DIARIA SE CEPILLARA CON DETERGENTE Y

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SAGARPA

FREGADEROS DE "EL INAPESCA", ASÍ COMO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN APLICACIÓN DE FUNGICIDAS EN COLADERAS.	PRODUCTOS GERMICIDAS, TASAS, MINGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PUERTAS Y PISOS, PERMANENTEMENTE PARA QUE SE ENCUENTREN LIMPIOS Y DE MANERA SEMANAL SE DARÁ UNA LIMPIEZA PROFUNDA LAVANDO LAS PAREDES.
---	--

BASURA:

ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
RECOLECCIÓN DE BASURA	DIARIO (3 VECES AL DÍA)	SE DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE BASURA ACUMULADA EN ÁREAS DE OFICINAS, INTERIORES Y EXTERIORES, BAÑOS (ESTA BASURA DEBERÁ SER RECOLECTADAS EN BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO, QUE GARANTICE LA NO PROLIFERACIÓN DE INSECTOS), DEPOSITÁNDOLA EN EL SITIO QUE DETERMINE "EL INAPESCA".
RETIRO DE BASURA DE LAS INSTALACIONES.	DOS VECES POR SEMANA.	SERA RETIRADA POR CUENTA DE "EL PRESTADOR", CONSIDERANDO EL RETIRO DE LA BASURA DE LAS INSTALACIONES DE "EL INAPESCA" DOS VECES POR SEMANA

POR "EL INAPESCA"

DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

C. BERTHA HERNANDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SAGARPA**

ANEXO 1C

RELACIÓN DE MATERIAL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL (JUMBO)*	BOBINAS	KIMBERLY CLARK	120	ROLLO JUMBO JUNIOR 400 MTS. BUENA CALIDAD
TOALLAS DE PAPEL INTER-DOBLADAS *	CAJA	KIMBERLY CLARK	8	TOALLERO BUENA CALIDAD
PASTILLAS AROMATIZANTES *	CAJA	ALOMA	3	BUENA CALIDAD
JABÓN PARA MANOS *	CAJA	GEL-KLEEN	2	JABÓN DE BUENA CALIDAD
PINO *	LITRO	MEPRASA	36	BUENA CALIDAD
CLORO *	LITRO	MEPRASA	36	BUENA CALIDAD
FRANELA *	METRO	CARPE	10	BUENA CALIDAD
JERGA *	METRO	CARPE	10	BUENA CALIDAD
LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS (SHAMPOO) *	LITRO	MEPRASA	3	BUENA CALIDAD
TRAPEADORES (MECHUDOS) ***	PIEZA	ARCOIRIS	6	BUENA CALIDAD
MOPEADORES ***	PIEZA	RIEKE DE MEX	6	BUENA CALIDAD
ESCOBAS **	PIEZA	IDEAL	8	BUENA CALIDAD
JABÓN-EN POLVO *	KILO	ARCOIRIS	10	BUENA CALIDAD
FIBRAS VERDES *	PIEZA	SCOTH BRITE	10	9 X 15 CM.
GUANTES *	PARES	ALTEX	7	BUENA CALIDAD
JALADOR PARA AGUA ***	PIEZA	IDEAL	3	BUENA CALIDAD
ÁCIDO OXÁLICO PARA PISOS *	KILO	PUMJAB CHEMICAL	1	BUENA CALIDAD
CUBETAS **	PIEZA	CARRASCO	8	BUENA CALIDAD
DESENGRASANTES *	LITRO	MEPRASA	10	BUENA CALIDAD
AROMATIZANTE LIQUIDO *	LITRO	MEPRASA	36	BUENA CALIDAD
ATOMIZADOR *	PIEZA	RIEKE DE MEXICO	7	BUENA CALIDAD
BOLSA DE BASURA *	KILO	BOLSAS DE MEX	10	90X60 CM. CALIBRE 200
CEPILLOS MANUALES *	PIEZA	IDEAL	5	BUENA CALIDAD
MASTERS *	PIEZA	INDUST. INVENT.	1	BUENA CALIDAD
ACEITE PARA MOP **	LITRO	MEPRASA	3	BUENA CALIDAD
CERA PARA PISOS ***	LITRO	MEPRASA	5	BUENA CALIDAD
ACEITE PARA MADERA *	LITRO	3 EN 1	1/2	BUENA CALIDAD
DISCOS PARA PULIR ****	JUEGO	3 M	1	JUEGO DE 3 DISCOS

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



CEPILLO PARA VIDRIO *	PIEZA	RIEKE DE MEX	3	BUENA CALIDAD
ÁCIDO MURIÁTICO *	LITRO	MEPRASA	1	BUENA CALIDAD
LIJA FINA DE AGUA *	PIEZA	FANDELI	1	BUENA CALIDAD
PIEDRA PÓMEZ *	KILO	S/MARCA	1/2	BUENA CALIDAD

- \* El suministro de estos materiales se requiere que su abastecimiento sea de manera mensual.
- \*\* El suministro de estos materiales se requiere que su abastecimiento sea de forma bimestral.
- \*\*\* El suministro de estos materiales se requiere que su abastecimiento sea de forma trimestral.
- \*\*\*\* El suministro de estos materiales se requiere que su abastecimiento sea cuando "EL INAPESCA" lo requiera.

POR "EL INAPESCA"

*J. M. Cisneros Mata*  
DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

*B. Hernandez Arenas*  
C. BERTHA HERNÁNDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**SAGARPA**

**ANEXO 1D**

NUMERO MÍNIMO DE ELEMENTOS CON EL QUE DEBERÁ DE CONTAR  
"EL PRESTADOR" PARA PRESTAR EL SERVICIO

NO. DE ELEMENTOS	HORARIO		
	LUNES A VIERNES (MATUTINO)	LUNES A VIERNES (VESPERTINO)	SÁBADOS
4 AFANADORES (AS)	7:00 A 14:00		7:00 A 14:00 HRS.
2 AFANADORES (AS)		14:00 A 19:00	
1 PULIDOR (A) – SUPERVISOR (A)	07:00 A 14:00	14:00 A 19:00***	7:00 A 14:00 HRS.***

NOTA: \*\*\* SOLO ESTE HORARIO SE ESTABLECE PARA PODER REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PULIDO DE PISOS.

POR "EL INAPESCA"

DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

C. BERTHA HERNANDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
DIRECCIÓN EN JEFE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NÚM. INAPESCA-CS-LPN/002/08  
IMPORTE: \$775,518.00  
INCLUYE I.V.A.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SAGARPA

ANEXO 1E

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO CON EL QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ DE  
CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
PULIDORA	PIEZA	1	TIPO INDUSTRIAL
ASPIRADORA	PIEZA	1	TIPO INDUSTRIAL
ESCALERA	PIEZA	1	ALUMINIO 9 ESCALONES 4/4
MANGUERAS	PIEZA	1	15 METROS
PALAS	PIEZA	1	TIPO INDUSTRIAL
TIJERAS PODADORAS	PIEZA	1	TIPO INDUSTRIAL

POR "EL INAPESCA"

DR. MIGUEL ANGEL CISNEROS MATA  
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

C. BERTHA HERNÁNDEZ ARENAS  
ADMINISTRADORA UNICA

Fin de la hoja 16